

# Violencia familiar: Derechos de las víctimas y perspectiva de género; análisis de casos

SANAE MERCEDES HINOJOSA TAOMORI

- [▶ Bienvenida](#)
- [▶ Directorio](#)
- [▶ Organigrama](#)
- [▶ Magistrados del STJ](#)
- [▶ Transparencia](#)
- [▶ Biblioteca Virtual](#)
- [▶ Justicia Alternativa](#)
- [▶ Publicaciones](#)
- [▶ Estadísticas](#)
- [▶ Ligas de Interés](#)
- [▶ Síntesis Informativa de Medios](#)




QUE ES EL PODER JUDICIAL | LISTAS DE ACUERDOS | SERVICIOS

## BIENVENIDA

[Aviso de Privacidad Simplificado](#)

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, les da la más cordial bienvenida a nuestro portal en línea. Es nuestro deseo que el empleo de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información, sean un medio privilegiado para lograr la prestación de un servicio de eficiencia, calidad y transparencia.

**Ante el COVID-19**  
 Poder Judicial de Sonora se suma a medidas decretadas por la Gobernadora del Estado

**Boletín Oficial del Gobierno del Estado**  
 Acta número 06/2020, mediante el cual el Poder Judicial del Estado de Sonora se adhiere al Decreto emitido por la Gobernadora Constitucional del Estado y en el cual se adoptan las medidas que contribuyen la prevención y disminución del riesgo del posible contagio del virus COVID-19.

<a href="#">TRANSPARENCIA</a> "Obligaciones"		
<a href="#">INFORMACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO</a>	<a href="#">MARCO NORMATIVO</a>	<a href="#">BOLETÍN JUDICIAL</a>
<a href="#">INFORMACIÓN PROACTIVA</a>	<a href="#">DOCUMENTOS</a>	

[www.stjsonora.gob.mx](http://www.stjsonora.gob.mx)

unidadde.genero@  
stjsonora.gob.mx

---

Artículo 1. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

IV. Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público;

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

## Tipos de violencia contra la mujer

# VIOLENTOMETRO

... Sí, la violencia también se mide

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

Bromas hirientes  
Chantajear  
Mentir, engañar  
Ignorar, ley del hielo  
Celar  
Culpabilizar  
Descalificar  
Ridiculizar, ofender  
Humillar en público  
Intimidar, amenazar

Controlar, prohibir  
(amistades, familiares, dinero,  
lugares, apariencia, actividades,  
celular, mails y redes sociales)

Destruir artículos personales  
Manosear

Caricias agresivas  
Golpear "jugando"

Pellizcar, arañar  
Empujar, jalonear

Cachetear  
Patear

Encerrar, aislar

Amenazar con objetos o armas

Amenazar de muerte

Forzar a una relación sexual

Abuso sexual

Violar

Mutilar

ASESINAR

*¡Ten cuidado!  
La violencia aumentará*

*¡Reacciona!  
No te dejes destruir*

*¡Necesitas ayuda  
profesional!*

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

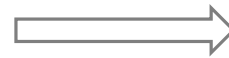
V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto, y

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

ARTÍCULO 7.- Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

LEY GENERAL DE ACCESO  
A LA MUJERES  
A UNA VIDA LIBRE DE  
VIOLENCIA

Tipos de violencia



- Física
- Sexual
- Psicológica
- Económica
- Patrimonial

Modalidades de la  
violencia



- Familiar
- Laboral
- Docente
- Comunitaria
- Institucional
- Feminicida



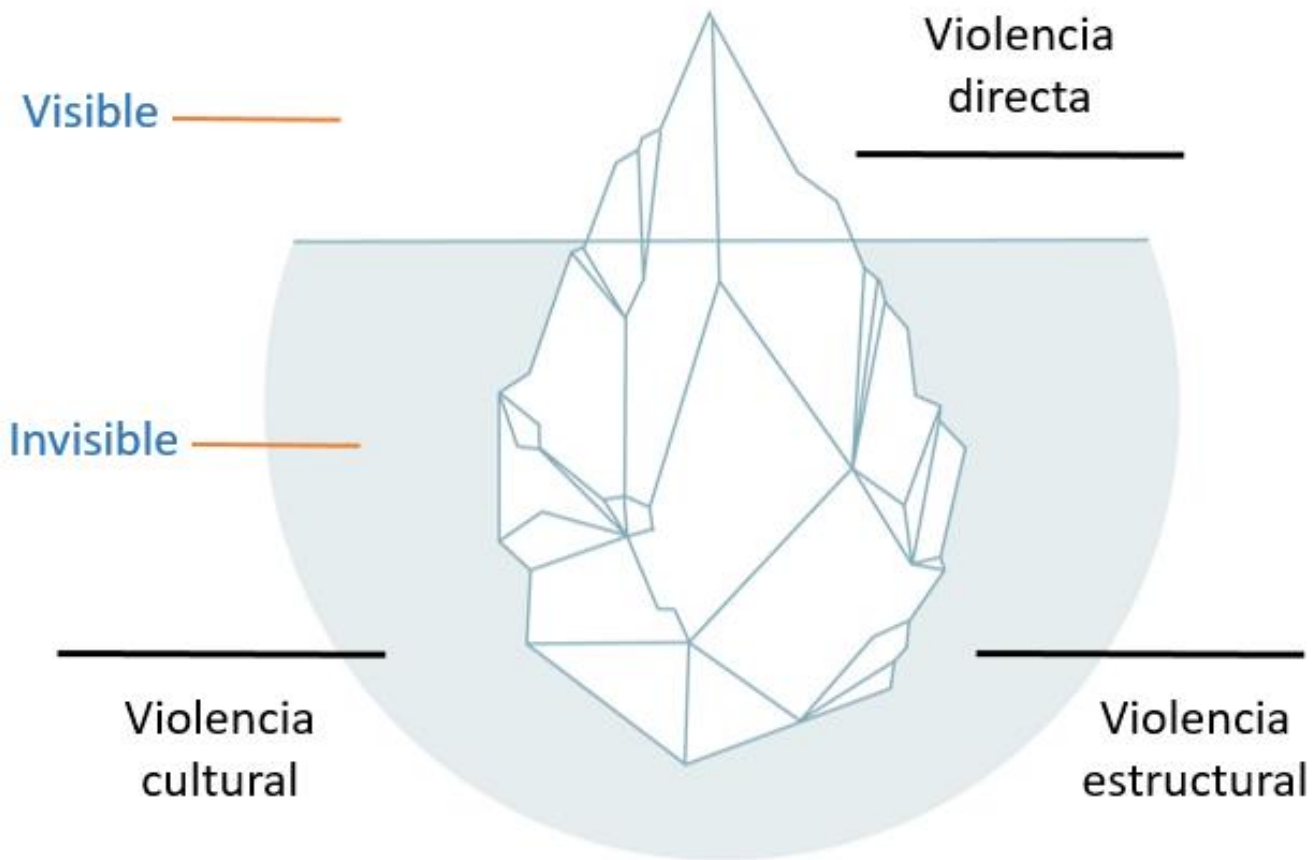
¿Por qué no lo deja?

Ciclo de violencia

Familia, hijos.

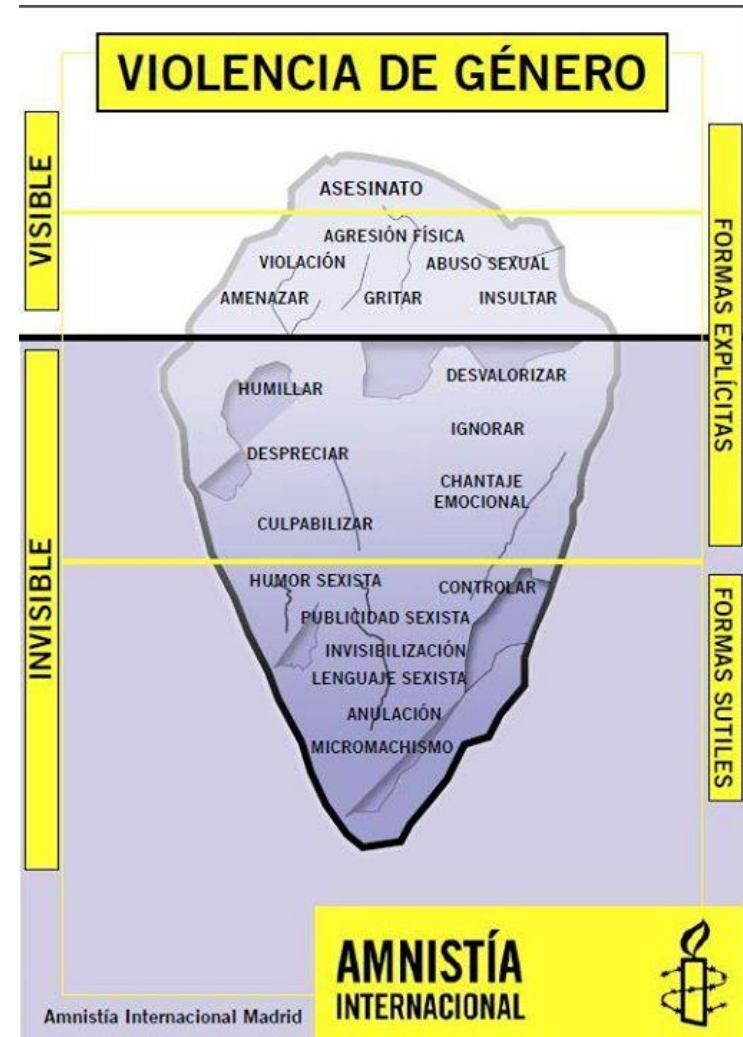
“amor romántico”

Síndrome de adaptación  
paradójica











# Unidad de Igualdad de Género Sonora

[Sanae.hinojosa@stjsonora.gob.mx](mailto:Sanae.hinojosa@stjsonora.gob.mx)